

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

VALENCIA

«Proyectos de Hormigón, Sociedad Anónima», manifiesta haberse extraviado el siguiente resguardo de depósito «aval bancario»: Número 5084E/463R, fecha 6 de diciembre de 1983, de 276.740 pesetas.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedará sin ningún valor ni efecto si no aparece en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de tercero, quedando expedito para emitir un duplicado del mismo.

Valencia, 12 de enero de 1988.—El Delegado de Hacienda.—466-D (11031).

ZAMORA

Sección del Patrimonio del Estado

Se sacan a subasta pública, para el próximo día 29 de marzo de 1988, a las doce horas, las fincas rústicas que a continuación se detallan:

Villalpando:

Parcela 1.882 del polígono 1, valorada en 36.720 pesetas.

Parcela 1.143 del polígono 1, valorada en 20.528 pesetas.

Parcela 1.750 del polígono 1, valorada en 30.121 pesetas.

Matilla la Seca:

Parcela 117 del polígono 3, valorada en 41.650 pesetas.

Castronuevo de los Arcos:

Parcela 1 del polígono 26, valorada en 91.035 pesetas.

Quintanilla del Monte:

Parcela 390 del polígono 1, valorada en 54.400 pesetas.

Videmala de Alba:

Parcela 421 del polígono 12, valorada en 11.200 pesetas.

Parcela 73 del polígono 12, valorada en 4.000 pesetas.

Parcela 177 de los polígonos 9-11, valorada en 21.280 pesetas.

Parcela 45 del polígono 2, valorada en 22.720 pesetas.

Fermoselle:

Parcela 632 del polígono 10, valorada en 19.968 pesetas.

Quienes deseen una mayor información la pueden obtener de la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Zamora, 5 de febrero de 1988.—El Jefe de la Sección, Vicente Vázquez Quiroga.—Conforme: El Delegado de Hacienda, José Luis Ruiz Ruipérez.—1.146-A (11786).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir información pública por espacio de quince días —para rectificación de posibles errores— y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de redes principales y primarias de tuberías, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VI. Expediente de expropiación número 2. Término municipal de Totana (Murcia)».

El detalle de las superficies afectadas y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra

expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Totana y de esta Confederación.

Murcia, 3 de febrero de 1988.—El Presidente Emilio Villar Rioseco.—2.688-E (10795).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «By pass de Pinar de las Rozas», en el término municipal de El Pinar de las Rozas (Madrid), en el término municipal de El Pinar de las Rozas (Madrid)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «By pass de Pinar de las Rozas», en el término municipal de El Pinar de las Rozas (Madrid), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular, por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 5 del Reglamento para su aplicación.

| Término municipal | Polígono | Parcela | Propietario | Dirección | Superficie total | Superficie expropiada | Resto | Tipo cultivo |
|-------------------|----------|---------|----------------------------|--|------------------|-----------------------|--------|--------------|
| Las Rozas | 8 | 209-210 | Pablo Bravo Gallego | - | 29.992 | 3.360 | 26.632 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 228 | Concepción Velasco Carrera | - | 13.000 | 7.805 | 5.195 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 229 | Antonio Bravo López | Antonia Bravo López, calle General Ibáñez, 12, DNI 2.481.800 | 12.500 | 10.194 | 2.306 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 231 | José Ignacio Lorente Bravo | Calle Cristo, sin número, DNI 1.085.527 | 10.375 | 431 | 9.944 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 232 | Gregorio Riaza Velasco | Calle Mirlo, 1, DNI 875.130 | 5.750 | 2.908 | 2.842 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 233 | Gregorio Riaza Velasco | Calle Mirlo, 1, DNI 875.130 | 31.500 | 8.322 | 23.178 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 234 | José Ignacio Lorente Bravo | - | 102.500 | 21.960 | 80.540 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 224 | José González Cabeza | Margarita González Cabeza, calle Mirlo, 1, DNI 875.131 | 33.500 | 1.450 | 32.050 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 235 | José González Cabeza | - | 5.250 | 539 | 4.711 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 236 | Antonia Bravo Velasco | Calle Real, 51 | 22.000 | 1.130 | 20.870 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 190 | Concepción Velasco Bravo | - | 17.680 | 1.210 | 16.470 | Urbana |
| Las Rozas | 8 | 189 | José Sánchez Ferrero | - | 56.300 | 23.150 | 33.150 | Urbana |
| Las Rozas | 8 | 188 | Isidoro Bravo Velasco | - | 45.000 | 1.625 | 43.375 | Urbana |
| Las Rozas | 8 | 230 | Antonia Bravo Velasco | Calle Real, 51, DNI 875.269 | 2.500 | 1.100 | 1.400 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 262 | Antonia Bravo Velasco | Calle Real, 51, DNI 875.269 | 31.250 | 23.730 | 7.520 | C-02 |
| Las Rozas | 8 | 261 | José Ignacio Lorente Bravo | Calle Cristo, sin número | 1.320 | 510 | 810 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 260 | José Bravo Velasco | Calle Real, 55 | 27.250 | 7.930 | 19.320 | C-03 |
| Las Rozas | 8 | 263 | Josefa Bravo Velasco | - | 13.500 | 10.100 | 3.400 | C-03 |

En el Ayuntamiento de El Pinar de las Rozas (Madrid) estará, a disposición de los propietarios afectados, el plano general de la expropiación.

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-2.512-E (9782).

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Logroño y Santander, con hijuela-desviación por Espinosa de los Monteros (V-3426: s. lo. BU-83), como resultado de la unificación U-402

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 28 de enero de 1988 ha resuelto otorgar, definitivamente, a «Autobuses del Cantábrico, Sociedad Anónima», la concesión unificada entre Logroño y Santander, con hijuela-desviación por Espinosa de los Monteros (V-3426: s. lo. BU-83), con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones aplicables y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

a) Entre Logroño y Santander, de 252 kilómetros de longitud, discurrirá por las siguientes carreteras: Autopista A-68; carretera de acceso a Haro; autopista A-68; carretera de acceso a Miranda de Ebro, CC-122; CN-625, carreteras locales hasta Villarcayo y El Crucero de Montija; CC-629 y CN-634, siendo puntos de parada fija los siguientes:

Logroño, Haro, Zambrana, Miranda de Ebro, Fontecha, Empalme de Puentelarra, Sobrón, Quintana Martín Galíndez, Palazuélos, Traspederne, Medina de Pomar, Villarcayo, El Crucero de Montija, Bercedo, Lanestosa, Ramales de la Victoria, Rasines, Ampuero, Cruce de Limpias, Colindres, Laredo, Solares, Astillero y Muriedas.

b) Entre el Crucero de Montija y el Empalme de Bercedo, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Espinosa de los Monteros, siendo puntos de parada fija los mencionados.

Los itinerarios descritos suman un total de 268 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Logroño y Miranda de Ebro y viceversa.

De y entre Villarcayo y Miranda de Ebro y viceversa.

De y entre Medina de Pomar y Empalme de Gibaja y viceversa, tanto por Espinosa de los Monteros como por Villasante.

De y entre Empalme de Casatublas y Santander y viceversa.

Expediciones y calendario:

Logroño-Santander.-Entre el 16 de septiembre y el 15 de junio: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre el 16 de junio y el 15 de septiembre: Dos de ida y vuelta los días laborables, una de las cuales pasará por Espinosa de los Monteros.

Una de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas:

Base por viajero/kilómetro: 4,7560 pesetas.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería: Por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción 0,7134 pesetas.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetros se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Madrid, 28 de enero de 1988.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.-1.234-A (11787).

Dirección General de Infraestructura del Transporte

1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Proyecto de paso superior sobre el Ferrocarril Magaz-Palencia, paralelo al canal de Villalaco, término municipal de Magaz de Pisuerga

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de enero de 1988, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 8 de marzo de 1988 y en las horas de once a doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente orden: 11 de la mañana, fincas números 1, 2, 3, 4 y 5; 12 de la mañana, fincas 6, 7, 8 y 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

Madrid, 11 de febrero de 1988.-El Ingeniero Jefe, Carlos Gasca Allué.-2.856-E (11765).

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo telemando marca «Polaroid», modelo TX7020-RX7030, solicitada por «Polaroid, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), a instancia de «Polaroid España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Núñez de Balboa, 56, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo telemando Polaroid TX7020-RX7030, fabricado por «Polaroid»,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de noviembre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 1 de febrero de 1989, con la inscripción E 89 88 0082, del equipo telemando marca «Polaroid», modelo TX7020-RX7030, fabricado por «Polaroid».

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que, una vez publicadas las normas específicas para este tipo de equipos, han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido.

Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-1.944-C (12907).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Exp.: SF/ce-36674/87.

Finalidad de la instalación: Atender con las mejores condiciones el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del sector.

Origen: Apoyo número 50 de la línea ER «Manresa»-ER «Can Barba».

Final: Estación receptora «Terrassa».

Términos municipales afectados: Manresa, San Vicenç de Castellet, Castellvell i Vilar, Reilínas, Vacarises y Terrassa.

Características: Línea aérea a 110 KV. Número de circuitos: 2; conductor de al-ac de 455,10 milímetros cuadrados de sección; número de conductores: 6; longitud: 21,5 kilómetros.

Presupuesto: 184.098.528 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Barcelona (avenida Diagonal, 405 bis), y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 3 de diciembre de 1987.-El Jefe de los Servicios, Joan Pau Clar i Guevara.-1.460-C (10313).

★

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Exp.: SF/ce-AT-82900/85.

Ampliación de la estación receptora en la zona industrial del término municipal de Sant Joan Despí, consistente en la instalación de los elementos siguientes:

1. Equipo a 110 KV: Un transformador de 15 KVA y relación 110/11 KV. Pórticos metálicos intemperie para las conexiones de la línea con el seccionador y el transformador. Elementos de protección, mando y maniobra.

2. Equipo a 11 KV: Pórtico metálico intemperie con los elementos de protección, conexión, etc. Cinco celdas metálicas prefabricadas.

3. Servicios auxiliares: Un transformador de 50 KVA, relación 11/0,38 KV.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Barcelona (avenida Diagonal, 405 bis), y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportu-

tunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 14 de enero de 1988.—El Jefe de los Servicios, Joan Pau Clar i Guevara.—1.461-C (10314).

LERIDA

Expropiación e imposición de servidumbre de paso. Beneficiario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima». Referencia C-5.365/1

A instancia de la Empresa beneficiaria, y de acuerdo con la Ley 10/1966 y los artículos 15 y 16 de su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública a los efectos de expropiación e imposición de servidumbre de paso el establecimiento de la instalación «Derivación 25 KV a nuevo CTI número 1.261 "Fontguitarrés", en el término municipal de Torrefarrera», declarada en concreto de utilidad pública por resolución de fecha 8 de julio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 10 de agosto de 1987.

Los bienes y derechos afectados por la expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica cuyos titulares no han convenido con el beneficiario una indemnización amistosa se transcriben a continuación:

Finca número 1: Nombre expropiado: Jaume Civis i Biosca. Domicilio: Pi i Margall, 26, 25004 Lleida. Situación del bien: Parcela 10. Término municipal: Torrefarrera. Características: Cultivo. Afección: 260.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de presente anuncio, podrá aportar en escrito triplicado en este Servicio de Industria de la Generalidad de Cataluña, emplazado en Canónigo Brugulat, 12, Lleida, los datos oportunos para rectificar errores en la relación indicada, así como los afectados podrán formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Reglamento.

Lérida, 7 de diciembre de 1987.—El Jefe de los Servicios, Josep Giné Badía.—298-D (10144).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER) (AT-16.750), con domicilio en Rambla Ferrán, número 12, de Lérida, solicitando autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión en los términos municipales de Mazaleón y Calaceite, para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero

de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a ENHER la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 5.750 metros de longitud.

Origen: Apoyo 56 de línea 25 KV LM-16, entronque derivación a Valdeltormo.

Final: EM Calaceite.

Tensión nominal: 25 KV.

Conductor: Cable aluminio-acero, de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 8 de febrero de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Angel Manuel Fernández Vidal.—669-7 (10408).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

El excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en sesión plenaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1987, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—En base a lo dispuesto en los artículos 49 y 40 de la Ley del Suelo: Aprobar, con carácter inicial, el proyecto de modificación de elementos del Plan General de Ordenación de Donostia-San Sebastián, parte vieja puerto, redactado por el Arquitecto don Eduardo Amann, y presentado en agosto de 1987, con las siguientes adiciones:

A) En la página 3.3 de la Memoria «Elementos salientes», punto 4.3.7 se añadirá: «Se admitirá la posibilidad de colocar sobre las cubiertas, las diversas antenas que sean precisas.»

B) En la página 26 de las Ordenanzas, se añadirá como anexo el punto 4.3.15, «Condiciones de protección contra incendios», recogiendo el informe emitido con fecha 17 de agosto de 1987 por el Director Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

Segundo.—Según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, someter dicho proyecto al trámite de información pública por el plazo de un mes.

Tercero.—Considerar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, el precedente acuerdo de aprobación inicial determina por sí solo, la suspensión, por el plazo de un año, del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área delimitada por: Al norte, por el monte Urgull; al sur, por la alameda del Boulevard y malecón exterior del puerto hasta el paseo nuevo; al este, por la calle San Juan, y al oeste, por el malecón exterior del puerto hasta el paseo nuevo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo el proyecto estará expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y en horario de oficinas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de Guipúz-

coa, plazo durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Contra la suspensión del otorgamiento de licencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de Guipúzcoa.

Donostia-San Sebastián, 4 de enero de 1988.—P. D., el Secretario general.—154-A (12916).

VIGO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el «estudio de detalle del polígono comprendido entre la calle López Mora y camino Da Seara, y la modificación del Plan General en la forma señalada en el citado estudio».

La documentación se halla en la Oficina Municipal de Información para que los interesados puedan examinarla y deducir las alegaciones pertinentes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Vigo, 1 de febrero de 1988.—El Alcalde, accidental, Carlos A. González Príncipe.—985-A (12917).

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 9.733 y 9.734, emisión 29 de agosto de 1986, vencimiento 26 de febrero de 1988, extendidos inicialmente a la orden de «Interactivos, Sociedad Anónima», y posteriormente endosados a don Miguel García García Cascón, de 500.000 pesetas cada uno, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de febrero de 1988.—El Secretario general.—1.527-C (10723).

Modificación a la circular 13/1984, de 10 de abril, a las Entidades de depósito y otros intermediarios financieros sobre Pagarés del Tesoro (Texto adaptado a las normas de la circular 16/1986, de 2 de diciembre)

A fin de recoger lo preceptuado en la Orden de 26 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en los puntos 2.2.1 y 2.2.2, procede la modificación de la circular 13/1984, de 10 de abril, sobre Pagarés del Tesoro en los apartados siguientes:

En la norma segunda, apartado A): Suprimir «la Asociación Nacional de Entidades de Financiación», y añadir al final del párrafo el texto siguiente: «Será requisito para obtener y conservar la condición de Entidad Delegada del Tesoro en el mercado de Pagarés del Tesoro, ostentar la condición de Entidad adherida al Servicio Telefónico del Mercado de Dinero del Banco de España».

En la norma segunda, apartado B): Al final del primer párrafo, que termina con la frase: «condición de Intermediarios Financieros», añadir el siguiente texto:

«... las Entidades que, ostentando la condición de Entidades adheridas al Servicio Telefónico del Mercado de Dinero del Banco de España, estén incluidas en alguna de las siguientes categorías:»

Madrid, 10 de febrero de 1988.—El Subgobernador.—1.386-A (11790).